

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP 2024	FECHA ELABORACION: 20-12-2024
CODIGO: PLA-PL-001	FECHA ACTUALIZACIÓN: 06-03-2025
VERSION: 3	PAGINA:1-12
	REVISÓ Y APROBO: Comité de Gestión Integral de Riesgos No.2 DE 2025

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP



2025-2028

TABLA DE CONTENIDO

1	DECLARACIÓN	3
2	OBJETIVO.....	3
3	ALCANCE	3
4	PLANEACIÓN	3
5	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	4
5.1	Gestión del Riesgo	4
5.1.1	Gestión de riesgos para integridad pública	4
5.1.2	Canales de denuncia.....	4
5.1.3	Gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción (LA/FT/FP)	5
5.1.4	Debida diligencia	5
5.2	Redes y Articulación	5
5.2.1	Redes internas	5
5.2.2	Redes Externas	6
5.3	Cultura de la Legalidad y Estado Abierto	6
5.3.1	Acceso a la información pública y transparencia	6
5.3.2	Participación ciudadana y rendición de cuentas	7
5.3.3	Integridad en el servicio público	8
5.4	Iniciativas Adicionales.....	8
6	ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	9
7	REPORTES.....	10
8	FORMACIÓN	10
9	COMUNICACIÓN.....	10
10	AUDITORIA Y MEJORA	10
11	DOCUMENTOS REFERENCIADOS	11
12	CONTROL DE MODIFICACIONES	12

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP 2024		FECHA ELABORACION: 20-12-2024
CÓDIGO: PLA-PL-001		FECHA ACTUALIZACIÓN: 06-03-2025
VERSION: 3	PAGINA:3-12	REVISÓ Y APROBO: Comité de Gestión Integral de Riesgos No.2 DE 2025

1 DECLARACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E ISABU se encuentra comprometida con implementar acciones de transparencia y lucha contra la corrupción en el marco de su gestión, razón por la cual, establece desde el nivel estratégico la adopción de su Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2028, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2195 del 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” a través del planteamiento de directrices para que todos sus colaboradores en todos los procesos de la entidad lleven a cabo acciones que denoten el compromiso de no tolerancia con la corrupción, el fortalecimiento de la confianza ciudadana con la entidad, el diálogo permanente, la rendición de cuentas y la publicación de información. La construcción del presente Programa de Transparencia y Ética Pública se hace de manera participativa, mediante el involucramiento de las diferentes dependencias de la Unidad y bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, y de la intervención de la ciudadanía y grupos de valor de la entidad, quienes tienen la posibilidad de acceder a este documento para revisarlo y plantear observaciones, con el fin de que lo establecido allí responda a sus necesidades y expectativas.

2 OBJETIVO

Fortalecer la lucha permanente contra la corrupción en la aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, a través de actividades concretas encaminadas a la identificación, monitoreo oportuno, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a las temáticas y acciones estratégicas referentes a Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Cultura de la Legalidad y Estado Abierto e Iniciativas Adicionales a partir de la generación de acciones que permitan fortalecer esta cultura y mantenerla en el tiempo.

3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, aplica para todos los servidores públicos (funcionarios y contratistas) y demás actores que contribuyen a la realización, gestión y cumplimiento de las metas y objetivos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, que tienen responsabilidad directa sobre las actividades formuladas, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.

4 PLANEACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU establece las siguientes etapas para la construcción y adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025 -2028:

- **Formulación:** Es la etapa en la que se realiza el planteamiento de las acciones para el componente trasversal y el componente programático del PTEP 2025 -2028 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual a cargo de todas las áreas responsables y bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación.
- **Consolidación:** Es el momento en el que se realizarán los ajustes correspondientes, de acuerdo con las observaciones que hayan sido recibidas en la etapa de validación para obtener una versión definitiva del PTEP 2025 -2028 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual.

- Aprobación:** Esta etapa consiste en la presentación del PTEP 2025 -2028 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual al Comité Integral de Gestión del Riesgo, para su revisión y aprobación, con lo cual se adoptarían formalmente los documentos.
- Publicación:** Es el momento en el cual se debe hacer la publicación del documento en la página institucional de la entidad, más específicamente en el menú transparencia, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio TIC a través de la Resolución 1519 de 2020, esto debe hacerse antes del 31 de enero de cada vigencia.
- Ejecución:** La ejecución del PTEP 2025 - 2028 de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, se deberá hacer por medio del Plan de Acción del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el cual se establecen en detalle las actividades a desarrollar para cada vigencia.
- Modificación o Reformulación:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, el PTEP de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU podrá ser modificado o reformulado cuando la entidad lo considere pertinente.

5 ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

5.1 Gestión del Riesgo

5.1.1 Gestión de riesgos para integridad pública

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU realiza de manera anual la identificación y actualización de riesgos a la integridad como lo son conflicto de interés, soborno, corrupción y fraude, este ejercicio se encuentra plasmado dentro del mapa de riesgos institucional, y su gestión está articulada con lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Supersalud, así como tener en cuenta las directrices que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

5.1.2 Canales de denuncia

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 “Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos”, cuenta con diferentes medios de atención y comunicación para fortalecer la cultura de denuncias garantizando el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante, poniéndolos a disposición de la ciudadanía como son:

Tabla 1 Mecanismos de contacto

CANAL	MODO DE CONTACTO	
Telefónico	Línea telefónica 24 horas: 6985833, y celular: +5731735829	
Físico	Toda correspondencia, documentos o escritos radicado por ventanilla única	
Virtual	Correo Electrónico:	atencionalusuario@isabu.gov.co correspondenciavirtual.isabu@gmail.com
	Correo Electrónico: Denunciar presunto apalto de corrupción	anticorrupcion.isabu@gmail.com
	Sitio Web:	http://www.isabu.gov.co
Presencial	Proceso personalizado en la Oficina de Atención al Usuario ubicada en el primer piso del Hospital Local del Norte – consulta externa	

 ISABU e.s.e INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP 2024	FECHA ELABORACION: 20-12-2024
	CODIGO: PLA-PL-001	FECHA ACTUALIZACIÓN: 06-03-2025
	VERSION: 3	PAGINA:5-12
		REVISÓ Y APROBO: Comité de Gestión Integral de Riesgos No.2 DE 2025

Buzones	Uno en cada centro de salud y unidades hospitalarias se han dispuesto buzones, con sus respectivos formatos donde el usuario puede escribir; Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Agradecimientos o Felicitaciones. Los cuales son aperturados semanalmente por parte de los funcionarios del SIUA acompañados por un usuario quien a su vez es quien firma el acta de apertura se realiza la respectiva gestión para dar la respuesta en los términos de ley.
---------	---

Fuente: Oficina de Atención al Usuario de la ESE ISABU

5.1.3 Gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción (LA/FT/FP)

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU realiza de manera anual la identificación y actualización de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción /SARLAFT/FP) este ejercicio se encuentra plasmado dentro del mapa de riesgos institucional, y su gestión esta articulada con lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Supersalud, así como tener en cuenta las directrices que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En esta acción estratégica se tiene como objetivo Identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos de corrupción y de LA/FT/PADAM.

5.1.4 Debida diligencia

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU para controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, se apoyara a través de la incorporación de procesos de debida diligencia , donde la entidad debe ser dinámica en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a los procesos, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades y el conocimiento del cliente o usuario.

5.2 Redes y Articulación

5.2.1 Redes internas

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU cuenta con algunas redes internas, donde participan los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, dichas instancias son:

- Comité Integral de Gestión del Riesgo.
- Mesas de trabajo de los monitoreos del PTEP con los responsables de ejecutar las acciones programadas y la Oficina de Planeación
- Informes de seguimiento al PTEP- emitido por la Oficina de Control Interno

Es de precisar, que el objetivo es propiciar la co-creación de ideas respecto de los contenidos del Programa, así como, efectuar seguimiento a las acciones que se definan de manera articulada entre los procesos, todo esto permitirá contribuir con la promoción de la transparencia y la gestión ética en todos los niveles de la entidad.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP 2024	FECHA ELABORACION: 20-12-2024
CODOGO: PLA-PL-001	FECHA ACTUALIZACIÓN: 06-03-2025
VERSION: 3	PAGINA:6-12
	REVISÓ Y APROBO: Comité de Gestión Integral de Riesgos No.2 DE 2025

5.2.2 Redes Externas

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU ha venido realizando y fortaleciendo las redes e instancias de coordinación interinstitucional, en pro del cumplimiento de la Ley, es por ello, que en el marco de este Programa se realizará identificación de esas instancias, así como de las acciones definidas por la entidad y el respectivo seguimiento de los compromisos adquiridos en dichos espacios a través del trabajo que se adelanta desde la Dirección de Gestión Interinstitucional.

5.3 Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU está en la obligación de garantizar el derecho de acceso a la información pública a través del cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.” y la demás normativa que es aplicable en este tema para entidades del orden nacional.

La entidad deberá publicar en cada vigencia los instrumentos de gestión de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, para lo cual, se deberá contar con las siguientes herramientas en materia de transparencia activa, transparencia pasiva, accesibilidad y gestión de la información:

Transparencia activa: Con el propósito de garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, y de realizar ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los ciudadanos, se cuenta con las siguientes acciones:

- Bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, Comunicaciones y la Oficina de Tecnologías de la Información, se deberá realizar verificación periódica de la actualización de la información y de los formatos en que se presentan al público sean accesibles, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC “definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- A través de todos los procesos, la entidad genera, recopila y publica la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en su sede electrónica (Pagina Institucional), de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y Comunicaciones.
- A partir de los instrumentos de gestión de la información con los que cuenta la entidad, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental y la Oficina de Tecnologías de la Información tendrán la responsabilidad de mantener una relación de cuáles activos de información están publicados en la sede electrónica o página web y cuál es la utilidad que tendría dicha información para el público.
- La entidad deberá aplicar estándares de calidad y usabilidad de la información, con criterios de calidad que permitan que la información sea procesada adecuadamente y, por otro lado, que pueda ser reutilizada por quien la solicita.

Transparencia Pasiva: La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU se encuentra comprometida en dar cumplimiento al Decreto 1081 de 2015 el cual brinda lineamientos a la gestión de solicitudes de información, garantiza el correcto trámite de las solicitudes de información, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, a partir del cumplimiento de los procedimientos de atención telefónica y virtual, de trámite a peticiones, quejas y reclamos, de canal presencial, y de estrategias de atención complementarias, a través de los cuales, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- Impartir instrucciones a los colaboradores sobre el contenido de las respuestas generadas a solicitudes de información.
- Garantizar que únicamente se rechace el acceso a información pública por estar clasificada o reservada tomando como punto de referencia el Índice de información clasificada y reservada. No se podrá negar información aduciendo que está clasificada o reservada, pero que no se encuentre en el Índice de la Unidad.
- Identificar, al interior de la entidad, las solicitudes de información.
- Realizar un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.

Accesibilidad: La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU facilita el acceso a la información de interés para poblaciones específicas, a partir del criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública que se encuentra dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC, La E.S.E ISABU implementa las siguientes acciones:

- garantiza que la información se divulgue en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.
- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad. Imágenes o datos no procesables deben evitarse o contar con su respectiva descripción.
- Realizar la gestión para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

Gestión de la Información: La Ley 1712 del 2014 estableció 3 instrumentos para garantizar el proceso de gestión de información de las entidades: el Registro de activos de información, el Índice de información clasificada y reservada y el Esquema de publicación de información. Dentro de La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental o quien haga sus veces, deberá velar porque la actualización de estos instrumentos se realice a través de acto administrativo y se publique en un formato que garantice su accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

Estos 3 instrumentos deben identificarse, administrarse, clasificarse, organizarse y conservarse según lo definido dentro del Programa de Gestión Documental, y serán objeto de seguimiento periódico en cada año por parte del Grupo de Gestión Administrativa y Documental o quien haga sus veces.

5.3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la rendición de cuentas es “un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Conforme a estos lineamientos para La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, la rendición de cuentas va más allá de ser una práctica de audiencias públicas y se concibe como un proceso continuo y bidireccional que genere espacios de diálogo entre la institución y los ciudadanos sobre la gestión y manejo, lo cual implica que los ciudadanos conozcan el desarrollo de las acciones de la administración y la institución explique el manejo de su actuar y de su gestión.

Con el propósito de continuar consolidando las estrategias de rendición de cuentas como un proceso tendiente a fortalecer un cambio cultural, de manera democrática y participativa; la ESE ISABU desde la Oficina Asesora de Planeación, ha establecido los siguientes objetivos y metas en materia de Rendición de Cuentas:

- Generar estrategias en los canales digitales que dispone la entidad para que los usuarios tengan la información al día y en lenguaje claro y comprensible.
- Propiciar espacios de diálogo y participación entre los distintos actores gubernamentales y de la sociedad para evaluar, corregir y presentar alternativas de solución y cualificación del servicio público de la Institución, mediante la realización de los eventos programados de rendición de cuentas en la vigencia actual y futuras.
- Promover metodologías para garantizar la transparencia institucional, las estrategias anticorrupción, la participación ciudadana y el diálogo democrático de doble vía, teniendo en cuenta entre otras, la encuesta de percepción que dispone respecto de las PQRSD, para identificar las necesidades de cada sede de la ESE ISABU.
- Generar estrategias de evaluación, información pertinente y oportuna a los diferentes actores para posibilitar la discusión crítica y propositiva sobre el servicio público de la institución de los centros de Salud y unidades hospitalarias, en lenguaje claro y con información de fácil acceso a la ciudadanía.
- Generar incentivos para la participación de la comunidad, grupos de valor, entidades de gobierno territorial, organizaciones no gubernamentales, en los ejercicios de rendición de cuentas y mesas públicas.

5.3.3 Integridad en el servicio público

Dentro de la entidad, se debe promover la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrolle dentro del marco legal. Para ello, se implementan acciones para fortalecer la apropiación del Código de Integridad del Servicio Público en todos los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la entidad, así como también, elaborar la política de integridad de la entidad. En tal sentido, estos ejercicios serán responsabilidad del Grupo de Gestión del Talento Humano, para dar cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 2016 de 2020.

5.4 Iniciativas Adicionales

Dando cumplimiento al artículo 73 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en los PTEP, La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU incluye como iniciativa adicional las acciones estratégicas referentes a racionalización de trámites y apertura de información y datos abiertos con el fin de promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

6 ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para lograr un correcto cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2028 de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISAB, se determinó de manera clara quienes serán los encargados de desempeñar las labores de monitoreo, administración y supervisión del Programa. En tal sentido, y atendiendo a las disposiciones del Anexo técnico de la Secretaría de Transparencia, se establecen los siguientes roles:

Tabla 2 Administración, Supervisión, Monitoreo y Evaluación del PTEP

ROL	RESPONSABLE	LINEA DE DEFENSA	ACTIVIDADES
Administración	Oficina Asesora de Planeación	Segunda Línea de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> Liderar las temáticas y acciones estratégicas del Programa de Transparencia. Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
Supervisión	Representante Legal	Línea Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia. Evaluar la necesidad de crear redes internas para el desarrollo los contenidos del Programa de Transparencia, indicando su conformación, roles y responsables, así como las tareas asignadas y los lineamientos de su funcionamiento.
Monitoreo	Comité de Gestión Integral del Riesgo - Líderes de Procesos - Gestión de Planeación Institucional.	Segunda Linea de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa. Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al PTEP y proponer mejoras para su gestión. Rastrear las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la ley o decisiones autónomas, la entidad participa.
Evaluación	Oficina de Control Interno	Tercera Linea de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> Generar espacios de

			<p>articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. • Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. • Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
--	--	--	--

7 REPORTES

En concordancia con los lineamientos que se venían desarrollando con el antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU establece que dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2028 se debe continuar con el seguimiento cuatrimestral de la Oficina de Control Interno, dado que esta dependencia ejerce su rol de tercera línea de defensa y permite que con esta periodicidad las áreas responsables reporten los avances de las actividades asignadas, la cual procederá a evaluar lo reportado mediante un informe de evaluación (anteriormente llamado informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública) y a establecer las observaciones y recomendaciones que correspondan.

8 FORMACIÓN

la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, brindará formación a los líderes de los procesos y sus apoyos mediante la oficina asesora de planeación cada vez que realice el respectivo monitoreo de forma cuatrimestral.

9 COMUNICACIÓN

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, realizará dialogo doble vía con los líderes y sus equipos de trabajo con el fin de transmitir o recibir ideas u opiniones y publicación en la página institucional referente a actualizaciones del PTEP y los respectivos seguimientos.

10 AUDITORIA Y MEJORA

De acuerdo con lo señalado en el capítulo 7 de Reportes, la Oficina de Control Interno será la encargada de cumplir el rol de tercera línea de defensa en pro del correcto cumplimiento del PTEP 2025 -2028. A partir de esto, a continuación,

se señala la manera como se dará este rol conforme a lo que se establece en el Anexo técnico de la Secretaría de Transparencia.

Tabla 3 Evaluación del PTEP

ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA	ACTIVIDADES
Seguimiento	Oficina de Control Interno	Tercera Línea de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. • Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. • Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. • Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

11 ANEXOS

- Plan de Acción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, CÓDIGO: PLA-PL-008

12 DOCUMENTOS REFERENCIADOS

- Decreto 1122 de 2024 del 30 de agosto 2024, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=250176>
- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública
<https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2024/05/consulta-020524-ANEXO-TECNICO.pdf>
- Programa de Transparencia y Ética Pública, Versión 2, vigencia 2024 de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU
<https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2024/05/consulta-020524-ANEXO-TECNICO.pdf>
- Guía de Lenguaje Claro Para Servidores Públicos de Colombia.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/GUIA%20DEL%20LENGUAJE%20CLARO.pdf>
- Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva.

ISABU e.s.e INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP 2024	FECHA ELABORACION: 20-12-2024
	CODIGO: PLA-PL-001	FECHA ACTUALIZACIÓN: 06-03-2025
	VERSION: 3	PAGINA:12-12
		REVISÓ Y APROBO: Comité de Gestión Integral de Riesgos No.2 DE 2025

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
- Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC, Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm

13 CONTROL DE MODIFICACIONES

Tabla 4 Control de Modificaciones

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Realizada por
1	16/01/2024	Documento Nuevo	Apoyo profesional - Oficina Asesora de Planeación
2	17/07/2024	Modificación componente 1: Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos	Apoyo profesional - Oficina Asesora de Planeación
3	06/10/2025	Modificación del Programa de Transparencia y Ética Pública definidas por el artículo 31 de la Ley 3195 de 2022, cumpliendo con el Decreto 1122 de 2024 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación